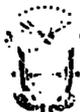


PROTOCOLIZACION:

27 de Enero de 1,988 m.t.v.



ABR 0000

LEY No 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

LIQUIDACION No. 355639

NOTARIA CUARTO
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
E. 4.00 CUATRO REAL

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (14792).

2 Por la cual se protocoliza copia auténtica de un Certificado del Presidente de
3 la sociedad "HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S. A."

4 -----Panamá, 4 de septiembre de 1987.-----

5 -----
6 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito
7 Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil
8 novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, EFEBO DIAZ HERRERA, Notario
9 Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número
10 nueve-cuarenta-setecientos veintiséis (9-40-726), compareció personalmente el
11 señor JORGE FRANK BOYD HEATH, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado,
12 vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número
13 ocho-noventa y cuatro-seiscientos treinta y cinco (8-94-635), a quien conozco
14 y en su carácter de miembro de la firma de Abogados BOYD & DE LA GUARDIA,
15 antes LASSO & BOYD, Agente Residente de la sociedad anónima denominada
16 "HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.", actualizada a la Ficha veinticuatro mil
17 cuatrocientos uno (24401), Rollo cero cero mil doscientos diez (001210),
18 Imagen cero trescientos cuarenta y tres (0343), de la Sección de
19 Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, y me entregó para su
20 protocolización y al efecto protocolizo un Certificado del Presidente de la
21 sociedad HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.-- Queda hecha la protocolización y se
22 expiden las copias que soliciten los interesados.----- Advertí al

23 compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como
24 les fue al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores
25 Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número Cuatro-Ciento
26 dieciséis-Dos mil seiscientos cuarenta (4-116-2640), y Luis Antonio Lasso
27 Reinoso, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y
28 cinco-ciento noventa y seis (8-135-196), mayores de edad y vecinos de esta
29 ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo la encontraron conforme
30 le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí,

B-86-124107



1 el Notario que doy fé.----- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CATORCE MIL

2 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (14792).----- (Fdo.) Jorge F. Boyd H., -----

3 A. Pinzón G.,----- Luis A. Lasso R., ----EFEBO DIAZ HERRERA, Notario Público

4 Cuarto del Circuito de Panamá.-----

5 CERTIFICADO.-- Yo, Bill L. Harbert, como Presidente de Harbert Distral de

6 Panamá, S.A., por este medio certifico que a moción debidamente hecha,

7 secundada y debatida, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad en

8 la junta directiva de Harbert Distral de Panamá realizada el 14 de Agosto de

9 1987.-- Autorízase al representante legal de la compañía en el Ecuador Doctor

10 Julio Corral Borrero para que realice todos los trámites que fueren necesarios

11 para aumentar el capital asignado de la Sucursal de Habert, Distral de Panamá

12 en el Ecuador en la suma de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos mil Sucres,

13 con lo cual dicho Capital queda fijado en cincuenta millones de Sucres una vez

14 que el actual capital asignado es de quinientos mil Sucres. El aumento se

15 pagará con la remesa de la suma equivalente en Dólares de los Estados Unidos

16 que se remitirá al Ecuador para que ingrese como inversión extranjera directa

17 según las normas aplicables en dicho país.-- De esta manera el capital

18 asignado de dicha sucursal reunirá los requisitos que exigen las leyes

19 Ecuatorianas.-- En fe de lo cual, suscribo la presente certificación y estampo

20 el sello de la sociedad en el Estado de Alabama, U. S. A.-- Firmado este día

21 14 de Agosto de 1987.-- HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A. --- (fdo.) Bill L.

22 Harbert, Presidente -- SELLO -- ESTADO DE ALABAMA CONDADO DE SHELBY -- Jurado

23 y suscrito ante mí este día 14 de Agosto de 1987.-- (fdo.) Brenda J. Harris,

24 Notario Público.-- Mi comisión vence: 11/14/89 -- Sello Dorado: Brenda J.

25 Harris - Notario Público.-----

26 El suscrito, Cónsul General de Panamá en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de

27 América, CERTIFICA que la firma que antecede, expresiva al nombre y apellido

28 del señor(a) Brenda J. Harris - Notario Público en el Estado de Alabama,

29 E.U.A. es auténtica. -- Atlanta, 21 de agosto de 1987.-- (fdo.) Jaime Trujillo

30 B. - Cónsul General -- Derechos consulares B/.10.00 - Recibo Oficial No.





PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

ABR 000003



LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

LIQUIDACION No. _____

1 405535.- Renglón 60 -- Sello: Consulado General de Panamá - Atlanta - 285639

2 Administrador II del Departamento de Administración y Contabilidad del

3 Ministerio de Relaciones Exteriores CERTIFICA: Que la firma que antecede y que

4 dice: Jaime Trujillo es auténtica del funcionario que el día 21 de agosto de

5 1987 ejercía el cargo de Cónsul General de Panamá en Atlanta, Georgia, E.U.A.

6 Panamá, 27 de agosto de 1987 - (fdo.) L. A. de Cedefo - Sello: Autenticación

7 No. 62 -- (fdo.) L. de C. - Sello: Ministerio de Relaciones Exteriores -

8 República de Panamá - Departamento de Administración y Contabilidad.-----

9 TRADUCCION: ----- THOMAS A. SNOWDEN, JR.----- Juez Testamentario y de

10 Sucesiones - Condado de Shelby----- P.O.Box 825----- Columbiana, Alabama

11 35051----- Patricia A. Sewell - Chief Clerk ---- Area Code 205 - 669-3119-----

12 Yo, Thomas A. Swoden, Jr., Juez Testamentario y Sucesiones, Condado de Shelby,

13 Alabama, por este medio certifico que Brenda J. Harris es un Notario Público

14 para todo lo largo del Estado así registrada en el Libro de Personal 2 Página

15 128. Su comisión expira 14 de noviembre, 1989. ---- Hecho este día 14 de

16 agosto, 1987.---- (fdo.) Thomas A. Snowden, Jr. --- Thomas A. Snowden, Jr.,

17 Juez Testamentario y Sucesiones.-----

18 Sigue una Certificación en inglés que dice:-----

19 ESTADO DE ALABAMA ---- Yo, Glen Browder, Secretario de Estado, del Estado de

20 Alabama, teniendo la custodia del Principal y Gran Sello de dicho Estado, por

21 este medio certifico -- que Thomas A. Snowden Jr., quien ha fijado su firma al

22 documento que antecede es el debidamente comisionado Juez Testamentario y de

23 Sucesiones en y para el Condado de Shelby en el Estado de Alabama. El Tribunal

24 Testamentario y de Sucesiones del Condado de Shelby en el Estado de Alabama,

25 es un tribunal de registro, teniendo un sello. Yo además certifico que todos

26 los actos oficiales de Thomas A. Snowden, Jr., como Juez Testamentario y de

27 Sucesiones del Condado de Shelby en el Estado de Alabama le son debidos

28 completa fe y crédito y que la firma y el sello fijados al instrumento que

29 antecede, señ, a mi mejor conocimiento, saber y entender, genuinos.-----

30 EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo por este medio he firmado y fijado el Principal y

E-86-124108

SALIDA
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1 Gran Sello del Estado, en el Capitolio, en la Ciudad de Montgomery, este día.

2 ---- Fecha 19 de agosto, 1987.---- (fdo.) Glen Browder - Glen Browder.

3 Secretario de Estado.----- (SELLO)-----

4 Es traducción fiel de su original en inglés, Panamá, 3 de septiembre, 1987.---

5 (Fdo.) FRANK DE LA GUARDIA, INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO, Cédula No.

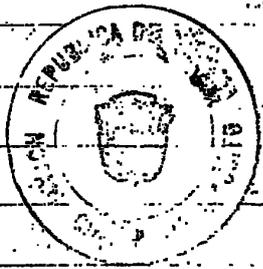
6 8-172-487. --- Resolución No. 28 de 16 de abril, 1985 - Ministerio de Gobierno

7 y Justicia.-----

8 Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de

9 Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta

10 y siete (1987).-----



~~EFEBO DIAZ HERRERA~~
Notario Público Cuarto

15 CONSULADO GEN. DEL ECUADOR
Panamá, Rep. Panamá

Número: 312-134/89

Presentada Para el suscrito Consuleta siendo la que que antecede que es auténtica siendo la que EFEBO

DIAZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE PANAMA



ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo 11

Derechos: \$ 05.00

Panamá

SEPTIEMBRE, 7 DE 1987

LC ANTONIO ALBIRANA ARIZAGA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA REP DE PANAMA



Vertical stamps on the right margin, including 'DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES' and 'MIN. RELACIONES EXTERIORES'.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 15092

Quito, a 10 SET. 1987

CERTIFICO que la firma precedente de la Antena Antena A. General Journal del Ecuador en Guayaquil es autentica.



Director General de Pasaportes
Ldo. Augusto Pérez Ando
EMBAJADOR

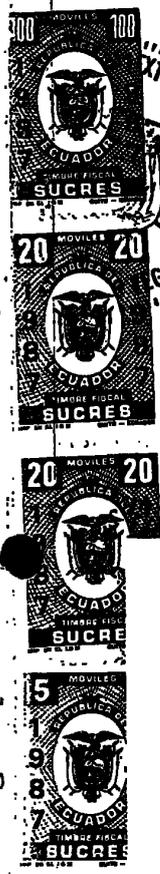
RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles y en esta fecha, la autorización para el aumento de capital que antecede. - Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. - El Notario . - Firmado). - Doctor Juan del Pozo Castri-llón. - (A continuación hay un sello impreso)"-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta OCTAVA COPIA, sellada y firmada - en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE LEGACIONES

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-

dente de Compañías Interine en su Resolución Número 88.1.1.1.

00242 de fecha 9 de Febrero de 1988, tomé razón del Aumento

de Capital asignado a la Sucursal de esta Compañía en el

Ecuador, y constante de las Protocolizaciones de fechas

1 de Octubre de 1987 (Notaría Primera) y 27 de Enero de

1988 (Notaría Vigésima Octava), al margen de las Protoce-

lizaciones efectuadas en esta Notaría de 20 de Noviembre y

12 de Diciembre de 1972.

Quito, 4 de Abril de 1988.

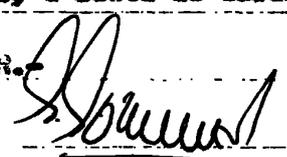
Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

En fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doscientos cuarenta y dos del Sr. Superintendente de Compañías Internas, de 9 de febrero de 1968, bajo el número 530 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 125 de 24 de enero de 1973, a fo. 202 vta. del Registro Mercantil, tomo 104.- Quedan archivadas Copias Certificadas de las Protocolizaciones de Aumento de Capital de "INVESTIMENT CENTRAL DE PANAMA S.A.", otorgadas el 1 de octubre de 1967 y 27 de enero de 1968, ante los Notarios Primeros del Cantón, Sr. Jorge Machado C. y Vigésimo Octavo del Cantón, Sr. Juan del Pozo C., respectivamente.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3329.- Quito, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ABR 000006



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION.
DE
RESOLUCION No. 1286
OTORGADO POR:
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO,
INTEGRACION Y PESCA
A FAVOR DE LA COMPANIA
HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS
QUITO, 1 DE OCTUBRE DE 1987
A. /+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/+/ M.



ABR 000007

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

1286

RESOLUCION N.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, - Patentes, Licencias y Regalias; la Ley N. 058 de 30 de diciembre de 1986, publicado en el Registro Oficial N. 594, de 30 de diciembre del mismo año; la solicitud y la documentación - presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. - 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738, de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A., constituida y - existente según las leyes panameñas, para que incremente el - capital asignado a la Sucursal que viene operando en el país, en los - términos de la Resolución N. CE-02, de 5 de enero de 1973, conferida por el Instituto de Comercio Exterior e Integración; y, la Resolución Ministerial N. 492 de 9 de agosto de 1978, invirtiendo con el carácter de - extranjera directa la suma de cuarenta y nueve millones quinientos mil - sucres (S/. 49'500.000), en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el proyectado aumento resuelto por la Junta Directiva de la Matriz, en sesión de 14 de agosto de 1987, el capital asignado a la Compañía - HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A., Sucursal Ecuador, será de S/. 50'000.000 de sucres.

La compañía HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A., deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada; y, una copia iz dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 24 SET 1987

ES COPIA LA CERTIFICA

CERTIFICA :

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E
INTEGRACION.

Escritorio Nacional de Integración

ZON. DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, el documento que antecede. - - - Quito, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.



Marcelo Maldonado Vásconez

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento protocolizado ante mí, y en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número
doscientos cuarenta y dos del Sr. Superintendente de Comercio Inter-
nacional, de 9 de febrero de 1988, bajo el número 530 del Registro Mercan-
til, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 125
de 24 de enero de 1973, a fo. 202 vta. del Registro Mercantil, tomo
104.- Quedan archivadas Copias Certificadas de las Protocolizaciones
de Aumento de Capital de "INDEPENDIENTE COMERCIAL DEL CANTÓN QUITO S.A.", otorgadas
el 1 de octubre de 1987 y 27 de enero de 1988, ante los Notarios Pri-
mero del Cantón, Sr. Jorge Pacheco C. y Vigésimo Octavo del Cantón,
Sr. Juan del Pozo C., respectivamente.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad
e lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-
do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se enre-
gistró en el Repertorio bajo el número 3329.- Quito, a siete de abril de
mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

ABB 000008

Gustavo García Banderas



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO